



COMUNICADO DE PRENSA

COM 44-2020

La Corte de Constitucionalidad, otorgó el amparo solicitado por Fundación Myrna Mack, por medio de su representante legal, Helen Beatriz Mack Chang, Elvyn Leonel Díaz Sánchez y Álvaro Montenegro Muralles, contra el Pleno de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y, como consecuencia, dejó en suspenso definitivo la designación de Conrado Arnulfo Reyes Sagastume como Magistrado Suplente de la Corte de Constitucionalidad.

En el fallo ordenó a la autoridad objetada que, en observancia del artículo 154 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, previamente a designar al Magistrado Suplente de la Corte de Constitucionalidad, deberá efectuar la convocatoria expresa prevista en esa norma constitucional.

Asimismo, exhortó al Pleno de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia para que verifique, discuta y decida en forma individual el cumplimiento de los diversos requisitos exigidos a los candidatos o candidatas al cargo de Magistrado o Magistrada Suplente de la Corte de Constitucionalidad, calificando lo establecido en el artículo 113 constitucional y demás disposiciones constitucionales y legales.

Guatemala, 25 de septiembre de 2020